

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

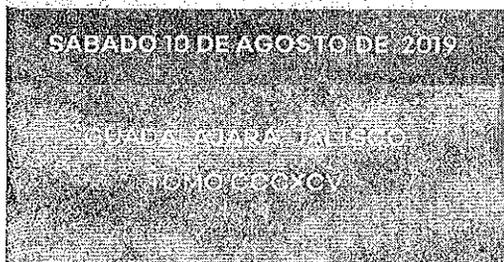
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SABADO 10 DE AGOSTO DE 2019





EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemana:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

· NÚMERO 27335/LXII/19 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27288/LXII/19 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Primer Artículo Transitorio del Decreto número 27288/LXII/19, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto se publicará en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"; y su vigencia será de conformidad con lo siguiente:

I. El artículo 174, con excepción de su párrafo cuarto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"; y

II. El resto del Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2020.

SEGUNDO a CUARTO. [...]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

41

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 24 DE JULIO DE 2019**

Diputado Presidente

JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ OROZCO

(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

PRISCILLA FRANCO BARBA

(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 27335/LXII/19, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 27288/LXII/19 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2019, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 10 DE AGOSTO DE 2019
NÚMERO 31. SECCIÓN III
TOMO CCCXCV

DECRETO 27299/LXII/19 que reforma los artículos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 36, 38, 43, 113, 128 y 131 de la *Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco*. **Pág. 3**

DECRETO 27300/LXII/19 que reforma diversos artículos de la *Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco*. **Pág. 9**

DECRETO 27301/LXII/19 que reforma los artículos 10 y 149 de la *Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco*; se reforman los artículos 2, 15, 18, 20, 21, 22 y 24 de la *Ley de Incompatibilidades para los Servidores Públicos Reglamentaria del Artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco*; se reforma 34 y 52 de la *Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco*; se reforma el artículo 158 de la *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios*; se reforman los artículos 47 y 108 de la *Ley para el Ejercicio de Actividades Profesionales del Estado de Jalisco y sus Municipios*. **Pág. 14**

DECRETO 27302/LXII/19 que reforma el artículo 189 de la *Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios*. **Pág. 21**

DECRETO 27303/LXII/19 que reforma diversos artículos de la *Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco*. **Pág. 24**

DECRETO 27304/LXII/19 que reforma los artículos 4, 19, 55, 92, 100 y 102 de la *Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco*. **Pág. 36**

DECRETO 27335/LXII/19 que reforma el Primer Artículo Transitorio del Decreto número 27288/LXII/2019 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 11 de julio del 2019, que reforma diversos artículos de la *Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco*. **Pág. 40**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO